

# GENERACIÓN DE CRÉDITO

## NÚM. 2/2021

**1. Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL**

**ESTADO DE INGRESOS**

45053	TRANSF. CM. FORMACION PARA DESEMPLEADOS	75.135€
-------	---	---------

RECTIFICACIÓN DE RROR MATERIAL.

Donde dice:

**ESTADO DE GASTOS**

350	24100	22706	EST. Y TRAB. TCOS. FORMACION DESEMPLEADOS	75.135€
-----	-------	-------	---	---------

Debe decir

**ESTADO DE GASTOS**

350	24119	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR PROFESIONALES DIRIGIDOS A ACTIVIDAD DOCENTE	62.235€
350	24119	22199	SUMINISTRO DE MATERIAL Y GASTOS VARIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE	8.000€
350	24119	22400	GASTO EN SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS ALUMNOS	2.300€
350	24119	22602	GASTO EN PUBLICIDAD	2.600€
<i>TOTAL:</i>				75.135€

## INDICE

	<b>DOCUMENTOS QUE CONTIENE</b>	<b>Pags.</b>	<b>Número de Página</b>
0	Indice	1	2
<b>1</b>	Solicitud de la DG de Empleo	2	3
2	Diligencia de incoación del expediente.	1	5
3	Informe de Intervención	2	6
4	Decreto de aprobación	2	8
5	Informe de Intervención. Corrección	2	10
6	Decreto de aprobación . Corrección	2	12
7	Listado operaciones contables		
	Otra documentación: decreto de aprobación del programa y solicitud de subvención. Orden de la Consejería de la CM, de resolución de la convocatoria; y anexo del BOCM con la concedida	24	14
8	Alcobendas		

**COMUNICADO INTERIOR**

Fecha:	<b>26/01/2021</b>	Ref.º:	ncc/ddds
DE	<b>DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, FOMENTO DEL EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES</b>	A	<b>INTERVENTORA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO</b>

ASUNTO: **SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITO**

TEXTO:

Con fecha 23 de septiembre de 2020 y mediante Decreto número 8351, se aprobó el programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL AMBITO LABORAL, con el objetivo de ofrecer formación a las personas desempleadas del municipio para incrementar sus posibilidades de reinserción en el mercado laboral.

Así mismo se acordó solicitar la subvención para la financiación del Proyecto, cuyo coste estimado asciende a **75.135€ (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS)**, presentándonos a la Convocatoria de la Orden del 31 de agosto de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad.

Con motivo de la concesión de la subvención para la realización del mencionado programa, al amparo de la Orden de 31 de diciembre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad por la que se resuelve la convocatoria de **SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORS DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES**, con cargo a la Orden antes mencionada de 31 de agosto de 2020 (BOCM Núm. 215 de 4 de septiembre de 2020), ) y una vez publicada dicha concesión el 12 de enero de 2021, **se solicita la generación de crédito de dicha subvención** para la financiación de las acciones de formación aprobadas.

Conforme a los cálculos estimados y lo que se establece en el artículo 8. "cuantía de la subvención y gastos subvencionables" de la ORDEN de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral, a continuación, se detalla el **desglose por conceptos del importe total de los 75.135€:**

- Formación, partida contable del proyecto "Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de FP para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales": 59.612,00
- Gasto en Medios y Materiales didácticos, partida Material Fungible del proyecto "Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de FP para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales": 8.000,00

Código Seguro De Verificación	bm19VXhNbjv0zQ1UPXZdqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	10/02/2021 15:48:06
	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	10/02/2021 14:41:30
Observaciones	3	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bm19VXhNbjv0zQ1UPXZdqA==">https://verifirma.alcobendas.org/?bm19VXhNbjv0zQ1UPXZdqA==</a>		



- Gasto en Seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos partida del proyecto **“Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de FP para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales”:** 2.300,00
- Gasto en Publicidad, partida del proyecto **“Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de FP para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales”:** 2.600,00
- Gastos indirectos del coste salarial y de seguridad social, del personal del área, por el tiempo invertido en tareas de gestión del proyecto **“Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de FP para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales”:** 2.623,00

Tal y como se **establece** en la **convocatoria**, debe existir una **pista contable única** para cada subvención finalista y para cada concepto. Así mismo, solicitamos se asigne un **proyecto contable** para cumplir con las indicaciones que ha establecido la Interventora de Contabilidad y Presupuesto al mencionado Proyecto.

Este programa tiene una **vigencia plurianual**, desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, que ha tenido lugar el 12 de enero de 2021, y hasta el 31 de diciembre de 2022, según se recoge en el apartado segundo punto 3. de la misma, debiendo incorporarse el remanente de crédito no ejecutado al año siguiente.


Se adjunta copia de la resolución, así como de la convocatoria y el decreto obrante en el expediente.

Atentamente,

Fdo: D<sup>a</sup> Nieves Cuesta  
Directora General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades

Vº Bº

Fdo: D. Roberto Fraile  
Concejal Delegado de Innovación, Transformación Digital y Desarrollo Económico

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bm19VXhNbjv0zQ1UPXZdqA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Roberto Fraile Herrera	Firmado	10/02/2021 15:48:06	
	Maria Nieves Cuesta Cuesta	Firmado	10/02/2021 14:41:30	
<b>Observaciones</b>	4	<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bm19VXhNbjv0zQ1UPXZdqA==">https://verifirma.alcobendas.org/?bm19VXhNbjv0zQ1UPXZdqA==</a>			

**DILIGENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO:**

**GENERACIÓN DE CRÉDITO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 14 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2020, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del vigente Presupuesto, por generación de crédito, por concesión de la subvención que se indica en párrafo siguiente, según solicita el departamento de Empleo, encargado de la tramitación del referido programa:


1. Orden de 31 de diciembre de 2020 que resuelve la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Alcobendas, por decreto 8351/2020, de 23 de septiembre, para el desarrollo del programa "ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL", al amparo de la Orden de 31 de agosto del 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, por un importe global de 75.135€.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

Alcobendas, 26 de febrero de 2021  
Angel Sánchez Sanguino  
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2020

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	psfskcL6TWqdXxjhZacyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	26/02/2021 14:12:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?psfskcL6TWqdXxjhZacyw==">https://verifirma.alcobendas.org/?psfskcL6TWqdXxjhZacyw==</a>			

Expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITO N° 02/2021

**INFORME**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), instruido expediente para la aprobación de modificación presupuestaria mediante **Generación de Crédito nº 02/2021**, emite el siguiente informe.

La Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades solicita generación de crédito para la ejecución del Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, con el objetivo de ofrecer formación a las personas desempleadas del municipio para incrementar sus posibilidades de reinserción en el mercado laboral, por un importe global de 75.135€, con motivo de la concesión de la siguiente subvención de la Comunidad de Madrid:

1. Orden de 31 de diciembre de 2020 que resuelve la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Alcobendas para el desarrollo del programa "ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL", al amparo de la Orden de 31 de agosto del 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.


Conforme a los cálculos estimados y lo que se establece en el artículo 8. "cuantía de la subvención y gastos subvencionables" de la ORDEN de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral.

El informe-solicitud de la generación de crédito detalla el desglose por conceptos del importe total, los 75.135€. Asimismo, el decreto 8351/2020, de 23 de septiembre, de solicitud de la subvención, así como la resolución de concesión de la misma, indican las acciones formativas a realizar, según consta en la documentación que obra en el presente expediente de modificación presupuestaria.

El cargo se realizará a las partidas presupuestarias habituales para este gasto: 350.24100.22706 *Estudios y trabajos técnicos. Formación*. Para el seguimiento contable del mismo se ha creado el proyecto 2021 0001 350 2 "ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL". El programa tiene vigencia plurianual, desde el día siguiente a la publicación a la resolución -12 de enero de 2021- y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que el crédito que no se ejecute en el presente ejercicio procede incorporarlo en el 2022.

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 09/2021

Código Seguro De Verificación	TTzu/TaI2uFM1B2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	01/03/2021 14:34:19	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	01/03/2021 14:32:33	
Observaciones	6	Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TTzu/TaI2uFM1B2MAz/m7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?TTzu/TaI2uFM1B2MAz/m7A==</a>			

Comprobada la existencia formal del compromiso de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base de Ejecución nº 14 del Presupuesto, se informa favorablemente el expediente de **generación de crédito nº 02/2021** con el siguiente detalle:

**1. Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL**

**ESTADO DE INGRESOS**

45053	TRANSF. CM. FORMACION PARA DESEMPLEADOS	75.135€
-------	---	---------

**ESTADO DE GASTOS**

350	24100	22706	EST. Y TRAB. TCOS. FORMACION DESEMPLEADOS	75.135€
-----	-------	-------	---	---------


Alcobendas, 26 de febrero de 2021

*La Interventora de Contabilidad y Presupuestos.  
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Interventora General  
Beatriz Rodríguez Puebla*

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 09/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TTzu/TaI2uFM1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	01/03/2021 14:34:19	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	01/03/2021 14:32:33	
<b>Observaciones</b>	7	<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?TTzu/TaI2uFM1B2MAz/m7A==">https://verifirma.alcobendas.org/?TTzu/TaI2uFM1B2MAz/m7A==</a>			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>2850</b> Fecha: 02/03/2021			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 460245 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

generacion de credito

### **RESUMEN**

GENERACION DE CREDITO 02 2021

### **TEXTO DEL DECRETO**

#### GENERACION DE CREDITO 02 2021

##### Financiación del Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL

La Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades solicita generación de crédito para la ejecución del Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, con el objetivo de ofrecer formación a las personas desempleadas del municipio para incrementar sus posibilidades de reinserción en el mercado laboral, por un importe global de 75.135€, con motivo de la concesión de la siguiente subvención de la Comunidad de Madrid:

1. Orden de 31 de diciembre de 2020 que resuelve la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Alcobendas, por decreto 8351/2020, de 23 de septiembre, para el desarrollo del programa "ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL", al amparo de la Orden de 31 de agosto del 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.

El informe-solicitud de la generación de crédito detalla el desglose por conceptos del importe total, los 75.135€. Asimismo, el decreto 8351/2020, así como la resolución de concesión de la misma, detallan las acciones formativas a realizar.

El cargo se realizará a las partidas presupuestarias habituales para este gasto: 350.24100.22706 *Estudios y trabajos técnicos. Formación*. Para el seguimiento contable del mismo se ha creado el proyecto 2021 0001 350 2 "ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL". El programa tiene vigencia plurianual, desde el día siguiente a la publicación a la resolución -12 de enero de 2021- y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que el crédito que no se ejecute en el presente ejercicio procede incorporarlo en el 2022.

Comprobada por la Intervención municipal la existencia formal del compromiso de aportación para financiar dicha generación dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes. del R.D. 500/1990 y en la base de ejecución nº 14 del Presupuesto, procede aprobar la Generación de Crédito nº 7/2019, con los siguientes datos:



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>2850</b>			Nº:	
Fecha: 02/03/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 460245 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	


**1. Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL AMBITO LOCAL**

**ESTADO DE INGRESOS**

45053	TRANSF. CM. FORMACION PARA DESEMPLEADOS	75.135€
-------	---	---------

**ESTADO DE GASTOS**

350	24100	22706	EST. Y TRAB. TCOS. FORMACION DESEMPLEADOS	75.135€
-----	-------	-------	---	---------

Código de Verificación Electrónico (CVE):0_PQBJ_o4hAKrzzwnISVPw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	0_PQBJ_o4hAKrzzwnISVPw2	FECHA		02/03/2021
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

Expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITO N° 02/2021 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

**INFORME**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), instruido expediente para la aprobación de modificación presupuestaria mediante **Generación de Crédito nº 02/2021**, emite el siguiente informe.

Advertido error en la propuesta suscrita por la Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades solicita generación de crédito para la ejecución del Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, con el objetivo de ofrecer formación a las personas desempleadas del municipio para incrementar sus posibilidades de reinserción en el mercado laboral, por un importe global de 75.135€, con motivo de la concesión de la siguiente subvención de la Comunidad de Madrid:

1. Orden de 31 de diciembre de 2020 que resuelve la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Alcobendas para el desarrollo del programa "ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL", al amparo de la Orden de 31 de agosto del 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid.

Conforme a los cálculos estimados y lo que se establece en el artículo 8. "cuantía de la subvención y gastos subvencionables" de la ORDEN de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de Formación Profesional para Empleo en el Ámbito Laboral.


Con fecha 01/03/2021, se emitió informe favorable al expediente.

No obstante en la propuesta rectificativa de la generación de crédito detalla el desglose por conceptos del importe total, los 75.135€. Asimismo, el decreto 8351/2020, de 23 de septiembre, de solicitud de la subvención, así como la resolución de concesión de la misma, indican las acciones formativas a realizar, según consta en la documentación que obra en el presente expediente de modificación presupuestaria.

Comprobada la existencia formal del compromiso de aportación para financiar esta generación, dado que se cumplen los requisitos exigidos en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y arts. 43 y siguientes del R.D. 500/1990 y en la base

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 12/2021

Código Seguro De Verificación	voIxZYKpPcQf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	15/03/2021 13:50:05	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	15/03/2021 10:53:35	
Observaciones	10	Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?voIxZYKpPcQf8cFVGWlZzg==">https://verifirma.alcobendas.org/?voIxZYKpPcQf8cFVGWlZzg==</a>			

**Intervención de Contabilidad y Presupuestos**

de Ejecución nº 14 del Presupuesto, se informa favorablemente el expediente de **generación de crédito nº 02/2021** con el siguiente detalle:

**1. Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL**

**ESTADO DE INGRESOS**

45053                      TRANSF. CM. FORMACION PARA DESEMPLEADOS                      75.135€

RECTIFICACIÓN DE RROR MATERIAL.

Donde dice:

**ESTADO DE GASTOS**

350 24100 22706                      EST. Y TRAB. TCOS. FORMACION DESEMPLEADOS                      75.135€

Debe decir

**ESTADO DE GASTOS**

350	24119	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR PROFESIONALES DIRIGIDOS A ACTIVIDAD DOCENTE	62.235€
350	24119	22199	SUMINISTRO DE MATERIAL Y GASTOS VARIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE	8.000€
350	24119	22400	GASTO EN SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS ALUMNOS	2.300€
350	24119	22602	GASTO EN PUBLICIDAD	2.600€
<b>TOTAL:</b>				<b>75.135€</b>


Alcobendas, 15 de marzo de 2021

*La Interventora de Contabilidad y Presupuestos.  
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Interventora General  
Beatriz Rodríguez Puebla*

AA.Mod.0005

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS nº 12/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	voIxZYKpPcQf8cFVGWlZzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	15/03/2021 13:50:05	
<b>Observaciones</b>	11	Firmado	15/03/2021 10:53:35	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?voIxZYKpPcQf8cFVGWlZzg==">https://verifirma.alcobendas.org/?voIxZYKpPcQf8cFVGWlZzg==</a>		<b>Página</b> 2/2	

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3550</b>			Nº:	
Fecha: 16/03/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461388 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

generacion de credito

### **RESUMEN**

GENERACION DE CREDITO 02 2021 - CORRECCION

### **TEXTO DEL DECRETO**

Advertido error material en el decreto 2850, de 2 de marzo de 2021, sobre Generación de Crédito 2/2021 para la ejecución del Programa ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, como consecuencia de la omisión de datos de las aplicaciones presupuestarias en la solicitud de la Dirección General de Empleo y corregido esto; en uso de las facultades conferidas y a tenor de dispuesto en el 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede rectificar el texto como se indica a continuación.

En la página 1, párrafo 4º al inicio del mismo,

Donde dice:

“El cargo se realizará a las partidas presupuestarias habituales para este tipo de gasto: 350.24100.22706 *Estudios y trabajos técnicos.*”

Debe decir:

“El cargo se realizará a las siguientes partidas presupuestarias: **350 24119 22706** Trabajos realizados por profesionales dirigidos a Actividad Docente. **350 24119 22199** Suministro material y gastos varios relacionados con actividad docente. **350 24119 22400** Gasto en Seguro de accidentes de los alumnos. Y **350 24119 22602** Gasto en Publicidad.”

Por tanto, en la página 2, en el cuadro final del decreto,

Donde dice:

### **“ESTADO DE GASTOS**

350	24100	22706	EST. Y TRABAJOS TCOS. FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS	75.135€”
-----	-------	-------	---	----------

Debe decir:

350	24119	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR PROFESIONALES DIRIGIDOS A ACTIVIDAD DOCENTE	62.235€
350	24119	22199	SUMINISTRO DE MATERIAL Y GASTOS VARIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE	8.000€
350	24119	22400	GASTO EN SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS ALUMNOS	2.300€
350	24119	22602	GASTO EN PUBLICIDAD	2.600€

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>3550</b>			Nº:	
Fecha: 16/03/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461388 Dependencia: S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  Órgano Firmante: DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	


---



---

**TOTAL:** 75.135€

---

Código de Verificación Electrónico (CVE): YLE0BjjsbBiixbdHhRmWw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	YLE0BjjsbBiixbdHhRmWw2	FECHA	16/03/2021	
FIRMADO POR	ANGEL SANCHEZ SANGUINO (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8351</b>			Nº:	
Fecha: <b>23/09/2020</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: <b>448786</b> Dependencia: <b>EMPLEO</b>  Órgano Firmante: <b>DELEGACIÓN COMERCIO, EMPLEO, INFORMÁTICA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, WEB Y TRANSPARENCIA</b> Delegación por: Decreto Nº: <b>7519/2019</b>			<b>VARIOS INTERESADOS</b>	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL AMBITO LABORAL

### **TEXTO DEL DECRETO**

De conformidad con la Orden de 31 de agosto de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, publicada en el BOCM número 215 de fecha 4 de septiembre de 2020, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales, para el año 2020 y, en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias nº 7584 de 24 de junio de 2019, por el que se delegan en la Concejalía Delegada de Comercio, Empleo, Informática, Innovación, Tecnología, Web y Transparencia, asignada a D. Roberto Fraile Herrera, las competencias relativas a la solicitud de subvenciones a otras administraciones y organismos públicos, así como la expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el departamento o servicio.

### **HE RESUELTO:**


**PRIMERO:** Aprobar el programa formativo con la relación de formaciones incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas. El objetivo de este programa es ofrecer formación a las personas desempleadas del municipio por ser éste uno de los principales medios para incrementar sus posibilidades de reinserción en el mercado laboral. El coste estimado del proyecto asciende a **75.135 € (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS)**, en concepto de horas de formación, por quince alumnos a subvencionar y por el importe del módulo económico fijado para cada modalidad.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, una ayuda por importe de **75.135 € (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS)** para la ejecución de dicho proyecto en el que se incluyen las siguientes formaciones:

1. Gestión Integral de Pymes (60 h)
2. Plan de Negocio en Microempresas (60 h)
3. Herramientas en Internet: Comercio electrónico (80 h)
4. Social Media marketing en comercio (100 h)
5. Gestión por Competencias (60 h)
6. Hablar en público. Presentaciones eficaces (60 h)
7. Redes Sociales (60 h)
8. Personal Shopper en comercio (80 h)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8351</b>			Nº:	
Fecha: 23/09/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 448786 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: DELEGACIÓN COMERCIO, EMPLEO, INFORMÁTICA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, WEB Y TRANSPARENCIA Delegación por: Decreto Nº: 7519/2019			VARIOS INTERESADOS	

**TERCERO:** La ejecución de este proyecto se realizará durante el año 2021, a partir de la resolución de la subvención que realice la Comunidad de Madrid

Código de Verificación Electrónico (CVE):B4LraLHIPfzzQAgrfkiOdQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	B4LraLHIPfzzQAgrfkiOdQ2	FECHA	23/09/2020	
FIRMADO POR	ROBERTO FRAILE HERRERA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

**ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 31 de agosto de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para el año 2020.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Por Orden de 16 de octubre de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, se acuerda la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos iniciados por la convocatoria pública de subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para el año 2020.

2º. Una vez cerrado el plazo de solicitud y revisadas las solicitudes presentadas, la Dirección General de Formación procedió con fecha 30 de octubre de 2020 a la publicación, en sede electrónica de la Comunidad de Madrid, del requerimiento a los interesados cuyas solicitudes no reunían los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Decimotercero punto 3 de la Orden de convocatoria de 31 de agosto de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

3º.- Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes se procedió a la preevaluación de las mismas al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiarios. ~~Como consecuencia de ello y de la revisión realizada, una vez finalizado el plazo de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, han sido admitidas a evaluación todas las solicitudes de las entidades que figuran en el Anexo I de esta Orden. No siendo admitidas el resto de solicitudes por no reunir alguno de los requisitos establecidos para ser beneficiario.~~

4º.- La Comisión de Evaluación en su reunión del día 2 de diciembre de 2020 aprobó el informe de evaluación de las solicitudes, recogido en el Anexo IV.a y Anexo IV.b de la propuesta de resolución provisional.

5º.- Con fecha 2 de diciembre de 2020, la Directora General de Formación aprueba la propuesta de resolución provisional. Posteriormente, el 3 de diciembre, se publica corrección de errores a la propuesta de resolución provisional al detectarse un error material al haber



omitido, en el “Anexo V Subvenciones y especialidades concedidas”, algunos de los centros donde se solicita la impartición de la formación y se publica nuevo anexo V corregido.

5.º- Una vez finalizado el plazo de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, y examinada la documentación aportada, se procede hacer las siguientes modificaciones:

- P2813100A - AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.  
Alega que al cumplimentar el anexo de solicitud de especialidades se incluyó en la misma línea dos ediciones de la especialidad para los dos años presupuestarios. No obstante, aclaran en las alegaciones que la totalidad de acciones que solicitan son dos y no dos por año, por lo que se procede a minorar la concesión en una edición por cada año de convocatoria de la única especialidad solicitada.
- P7805801C - CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.  
Alega que ha habido un error a la hora de cumplimentar el documento de solicitud de especialidades en el orden de prelación número 8. Una vez valorada la documentación aportada y teniendo en cuenta que la petición no afecta al resto de entidades que concurren a la convocatoria al no agotarse el presupuesto para el ejercicio en el que se solicita el cambio, se estima dicha alegación y se procede a la concesión de la especialidad solicitada en el escrito de alegaciones en sustitución de la concedida en provisional.
- P7800001E – O.A. AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACION.  
La alegación hace referencia al centro de impartición de las acciones concedidas, no obstante, este aspecto queda corregido con la publicación del nuevo anexo V.

6º.- Una vez realizadas las anteriores modificaciones, la Comisión de Evaluación, con fecha 15 de diciembre de 2020 aprobó el nuevo informe de evaluación, constituido por el **Anexo IV.a** con las puntuaciones obtenidas por cada entidad de formación en cada una de las especialidades solicitadas y el **Anexo IV.b** de ordenación las solicitudes y propuesta de concesión y denegación, en sustitución de los aprobados por la Comisión de evaluación, el día 2 de diciembre de 2020.

8º.- A la vista de todo lo anterior la Directora General de Formación formuló propuesta de Resolución definitiva, sometiéndose la misma a la fiscalización de la Intervención Delegada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad es competente para resolver esta convocatoria y para la concesión de las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

**2º.-** La cuantía de la subvención de cada acción formativa se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 31 de agosto de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para el año 2020.

Esta Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en uso de sus atribuciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en la Orden de 31 de agosto de 2020 de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para el año 2020, y demás disposiciones aplicables,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la programación de las acciones formativas y conceder las subvenciones que para cada beneficiario y anualidad se especifican en el **Anexo V**, y que conjuntamente ascienden a la cantidad de 13.183.715,10 €; de los cuales 2.456.958,00 € corresponden a la programación de 2020 y 10.726.757,10 € a la de 2021.

Las subvenciones correspondientes a esta programación se financiarán con cargo al Programa 241A – Formación para el empleo, subconcepto 46200 - de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2020, y en los correspondientes para el año 2021.

Estas actuaciones se financian con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal.

**SEGUNDO.-** Condicionar la percepción de la subvención de cada acción formativa, sin perjuicio del anticipo que pueda autorizarse, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones siguientes:

1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; en la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo; en la Orden de 31 de mayo de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se establecen las disposiciones generales que regulan la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y en la Orden de 31 de agosto de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad por la que se convocan subvenciones para la financiación

de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para el año 2020.

2. Realizar la acción formativa de manera adecuada a su especialidad en los términos señalados en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, en el Real Decreto por el que se establece cada certificado de profesionalidad y en lo fijado en los programas formativos correspondientes para el resto de especialidades formativas, así como a las restantes condiciones fijadas en la presente Orden.

En el caso de certificados de profesionalidad, los distintos módulos de un mismo certificado de profesionalidad se deben impartir por el orden en que aparecen en el correspondiente Real Decreto y de forma secuencial, finalizando con el módulo de formación práctica en centros de trabajo, el cual se impartirá necesariamente una vez superados el resto de módulos formativos del certificado de profesionalidad.

3. Realizar las acciones formativas en los plazos que se fijan a continuación:
  - Anualidad 2020: desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la orden de concesión hasta el 31 de diciembre de 2022
  - Anualidad 2021: desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

No se podrá iniciar una acción formativa si no es posible su finalización antes de la fecha de finalización fijada para cada anualidad, en el caso de certificados de profesionalidad se incluye el módulo de formación práctica para la determinación de la fecha de finalización de la acción formativa.

La Dirección General de Formación podrá autorizar expresamente la modificación de las fechas de finalización inicialmente establecidas.

4. Solicitar el anticipo de la subvención en las siguientes condiciones establecidas en el artículo 19 de la Orden de 31 de mayo de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las disposiciones generales para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral:
  - Antes del inicio de la acción formativa, se podrá solicitar el anticipo del 25% de la subvención concedida, previa constitución de la correspondiente garantía, salvo que el beneficiario esté exento de la constitución de garantías.
  - Una vez acreditado el inicio de cada acción formativa y antes de su finalización, se podrá solicitar el anticipo de hasta un 35% adicional del importe concedido, sin necesidad de aval, siempre que se haya solicitado y concedido el anticipo del 25% a que se refiere el párrafo anterior.

- Se podrán unificar las solicitudes de anticipo, en una única solicitud del 60% de la subvención concedida para cada acción formativa, sin necesidad de aval, una vez se haya acreditado el inicio de la misma, y antes de su finalización.
- 5. Realizar todas las actuaciones y presentar todos los documentos exigidos para el seguimiento, control y evaluación de la acción formativa.
- 6. La justificación de la subvención se realizará por acreditación de módulos, según lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de la subvención se llevará a cabo según los criterios establecidos en la Orden de 31 de mayo de 2018 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda y en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
- 7. Las entidades beneficiarias están dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto  **puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija.**
- 8. Realizar las actividades de información y publicidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 31 de mayo de 2020 de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, así como en las normas estatales y comunitarias.
- 9. Las entidades beneficiarias están obligadas a llevar una contabilidad separada o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada y se dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.
- 10. Prestar su colaboración a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad y a la Intervención General de la Comunidad de Madrid para realizar las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de la ayuda concedida, y permitir el acceso a las instalaciones donde vaya a impartirse la acción formativa para realizar el seguimiento de la misma.
- 11. Someterse al control financiero de la Intervención de la Comunidad de Madrid, y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, del Tribunal de Cuentas y otros organismos competentes. Asimismo, quedará sometido al control y verificación de la Comisión de la Unión Europea.

**TERCERO.-** Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo VI, por alguno de los siguientes motivos:

- DENEGACIÓN DE ESPECIALIDADES POR NO ESTAR ACREDITADAS O INSCRITAS.

El apartado Tercero de la Orden de convocatoria de 31 de agosto establece que las entidades solicitantes deberán encontrarse, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, en situación de alta en el registro de centros y entidades de formación, y disponer de al menos un centro de formación ubicado en la Comunidad de Madrid. Así mismo, para la inscripción de las entidades de formación mediante declaración responsable, éstas deberán disponer de las instalaciones, equipamientos, medios y recursos humanos especificados en el programa formativo.

- **DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.**

El apartado Tercero de la Orden de convocatoria de 31 de agosto establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones las corporaciones locales, sus organismos autónomos o sus sociedades o entidades públicas empresariales dependientes o vinculadas y las mancomunidades, que tengan entre sus cometidos la promoción del empleo o desarrollo de la formación profesional para el empleo.

**CUARTO.-** Tener por desistida de su petición a la entidad relacionada en el Anexo VII, al presentar solicitud de desistimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 31 de diciembre de 2020

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Fdo.: Manuel Giménez Rasero

## ANEXO V

### Subvenciones y especialidades formativas concedidas a cada entidad solicitante

#### BENEFICIARIO: P2800600E - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Especialidad	Año Impartición	Mód. Económico Formación Prácticas	Horas Formación Prácticas.	Plazas	Subvención
<b>Centro: 28230 Calle Ramón y Cajal 5 ALCOBENDAS</b>					
ADGD138PO	2.021	9,06	60	15	8.154,00 €
ADGD140PO	2.021	9,06	60	15	8.154,00 €
ADGD152PO	2.021	9,06	60	15	8.154,00 €
ADGD205PO	2.021	9,06	60	15	8.154,00 €
IMPE009PO	2.021	8,28	80	15	9.936,00 €
<b>Centro: 28231 Calle Soria 43 ALCOBENDAS</b>					
ADGG035PO	2.021	9,03	80	15	10.836,00 €
ADGG075PO	2.021	9,02	100	15	13.530,00 €
COMM092PO	2.021	9,13	60	15	8.217,00 €
<b>Total : 8</b>		<b>Subvención Total:</b>			<b>75.135,00 €</b>